



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 003438 - 3 SEP 2013

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en la de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Directora de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO, la señora Omaira Fernández Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía 34566942, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 2012321087324-2 del 18 de diciembre de 2012, 2013321008591-2 del 15 de febrero de 2013, 2013321036827-2 del 28 de junio de 2013, 2013321043469-2 del 01 de agosto de 2013, 2013321047798-2 del 23 de agosto de 2013, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 01-0151 del 13 de diciembre de 2012, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO, ubicada en la Carrera 8 C No.185 A – 24 de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca;

Que mediante Resolución 01-0153 del 14 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante certificado de conformidad 0115000110, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO, solo cuenta con el parque automotor para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el instructor Alexander Ramirez Borray ya que la licencia esta vencida y el señor Pedro Jesus Velásquez Espinosa presenta comparendo, de igual manera no se incluyó el vehículo MBK493, por no estar incluido copropietario en el registro mercantil de la copropiedad.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO, con matrícula mercantil 1071726 de 2001, copropiedad de José Iván Velásquez Espinosa y otros, identificada con el NIT.19487365-2, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO, queda autorizado para funcionar en la Carrera 8 C No.185 A - 24 de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
12322 DT CUNDINAMARCA	EMMY YADIRA ARENAS ROJAS	52216849	17/05/2016	A1, A2
8996 DT RISARALDA	OMAIRA FERNANDEZ	34566942	05/11/2013	2º
15819 DT CUNDINAMARCA	NORBIEY ALEJANDRO ECHEVERRI VELASQUEZ	80227192	21/05/2018	A2
15315 DT CUNDINAMARCA	MAURICIO FORERO TRIANA	80422001	20/03/2018	B1, C1
13533 DT CUNDINAMARCA	ANDRES AUGUSTO FORERO TRIANA	80410353	08/05/2017	B1, C1
16211 DT CUNDINAMARCA	ISIDRO GUTIERREZ CARDENAS	19481554	26/06/2018	B1, C1
13629 DT CUNDINAMARCA	CARLOS FERNANDO TOLOSA ESCOLAR	19165429	30/05/2017	B1, C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
QWS89C	2013	MOTOCICLETA
QYX84C	2013	MOTOCICLETA
CTD21C	2011	MOTOCICLETA
CXN423	2008	AUTOMOVIL
RJV760	2012	AUTOMOVIL
RIZ235	2012	AUTOMOVIL
RLV457	2012	AUTOMOVIL
CVT213	2007	AUTOMOVIL
CYZ279	2008	AUTOMOVIL

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas QWS89C, QYX84C, CTD21C, CXN423, RJV760, RIZ235, RLV457, CVT213, CYZ279, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 5-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA DRIVING CONDUCIENDO, señor José Iván Velásquez Espinosa, identificado con cédula de ciudadanía 19487365, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 8 C No.185 A - 24 de la Ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 3 SEP 2013

Lina María Margarita Huari Mateus

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS